



# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

NÚMERO: 023  
AÑO: 2020

AYUNTAMIENTO  
2019-2021

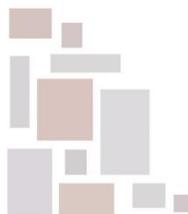
TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, 24 DE FEBRERO DEL 2020

PLAZA HIDALGO NO. 1, TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56650

TEL: (55) 59429137

## SUMARIO

- CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TEMAMATLA

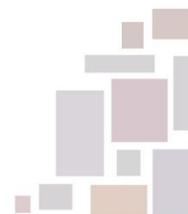


H. Ayuntamiento Constitucional

**TEMAMATLA**

Juntos por Mejores Oportunidades Para Ti

2019-2021





EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMAMATLA 2019-2021, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 21 PÁRRAFO NOVENO INCISO A, 115 FRACCIÓN III INCISO H Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 7, FRACCIÓN VI, 39 APARTADO B FRACCIÓN VIII ARTÍCULOS 78, 85, 86, 87 Y 96 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 19 FRACCIONES I, II Y III, 140, 147 FRACCIONES I, II, III, IV Y XI, 21 FRACCIÓN VII, 147, 150, 151 Y 152 APARTADO "A" DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDE LA PRESENTE.

## CONVOCA

A LAS INTERESADAS E INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL QUE DESEEN INCORPORARSE COMO **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA** EN EL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

### I. REQUISITOS:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra Nacionalidad.
2. Acreditar que ha concluido, los estudios correspondientes a la enseñanza nivel media superior.
3. Estatura mínima de 1.70 para hombres y 1.65 para mujeres; peso acorde con la estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.
4. Tener entre 35 y 50 años de edad al presentar su solicitud.
5. No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o debajo de ella, que sean visibles. Tampoco perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres, con no más de dos perforaciones en cada oreja. No es impedimento, en el caso de las mujeres, tener delineado permanente en cejas, ojos y boca.
6. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
7. Saber conducir vehículos automotores y tener licencia de manejo tipo B vigente.
8. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como Servidor Público, ni estar sujeto a procesos o procedimientos penales, administrativos, ni de ninguna otra índole.
9. Para el caso de los hombres, contar con Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación.
10. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo ni tabaquismo.
11. Gozar de buena salud física y mental y estar en condiciones tales que en las pruebas físicas no pongan en riesgo su integridad física y mental.
12. Tener disponibilidad permanente dentro del municipio.
13. No haber causado baja definitiva o no haber concluido satisfactoriamente algún curso de formación inicial policial en éste o en otro Municipio.
14. Acreditar las evaluaciones de Control de Confianza.
15. Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
  - a. Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza;
  - b. Declaración Bajo Protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
  - c. Manifestación de aceptación, sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.
  - d. Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva o baja del proceso de selección.
16. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la Institución.
17. Contar con el Curso Básico de Formación Inicial.
18. Contar con 4 años de experiencia en el ámbito de Seguridad Pública

### II. DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes deberán presentar original y dos copias de la siguiente documentación:

1. Certificado de estudios de educación media superior, expedido por Institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial.
  2. Varones Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada; no se admite constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad.
  3. Acta de nacimiento certificada, con treinta días de expedición como máximo.
  4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.
  6. Identificación oficial: credencial para votar con domicilio, pasaporte, vigentes, cédula profesional.
  7. Currículum vitae con fotografía.
  8. Comprobante de domicilio (pago del impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia o de vecindad; no mayor a 30 días).
  9. Acta certificada de matrimonio y/o divorcio, según sea el caso.
  10. Documentación que acredite situación patrimonial (facturas de bienes muebles, escrituras públicas, contratos de transmisión de propiedad de inmuebles, en caso de que estén a nombre del solicitante, fichas de depósito, comprobantes que justifiquen el ahorro en cajas populares).
- Documentación que acredite situación económica: Reporte de Crédito Especial y Círculo de Crédito expedidos por CONDUSEF, que pueden ser tramitados en la página de internet: [www.burodecredito.com](http://www.burodecredito.com) (no mayor a 3 meses). Así como Estados de cuenta de ahorro, acciones y/o inversiones últimos 2 meses.

La documentación de este punto no deberá presentarla inicialmente, sino hasta que se le indique.

11. Dos fotografías tamaño infantil a color.
12. Tres Cartas de Recomendación originales.
13. Acta de Nacimiento de sus Dependientes Económicos.
14. Informe de Antecedentes No penales actual (máximo 30 días).
15. Solicitud de empleo con fotografía reciente.
16. Copia de la baja voluntaria correspondiente en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, privada, fuerza armada, ejército, etc. En estos casos, deberá exhibir la constancia de CUIP INACTIVO.
17. Certificado Médico, expedido por institución pública de salud.
18. Licencia de manejo tipo B vigente.
19. Examen antidoping (marihuana, cocaína, anfetamina) emitida por cualquier laboratorio de la región.

### III. DE LAS VACANTES:

1. La vacante para la cual participan los aspirantes es de Director de Seguridad Pública con adscripción en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Temamatla, Estado de México.
2. De entre los aspirantes que cumplan con todos los requisitos y aprueben todos los exámenes, evaluaciones y cuenten con el Curso Básico de Formación Inicial, se elegirá a quien causará alta en la corporación, teniendo preferencia al evaluado con resultados aprobatorios y de mayor disciplina.

### IV. PROCEDIMIENTO:

1. El reclutamiento y registro se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en Calle Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Temamatla, Estado de México, del 24 al 29 de febrero de 2020.
2. El procedimiento de selección se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes exámenes:
  - a. De conocimientos generales;
  - b. Psicométrico;
  - c. Físico y Médico;
  - d. Entrevista de perfil; y
  - e. Proceso de Control de Confianza.
3. Los exámenes anteriores serán practicados en las sedes, fechas y horarios que señale la Dirección de Seguridad Pública.
4. Todos los trámites son gratuitos y deben ser realizados en forma personal por los interesados

### V. INFORMACIÓN ADICIONAL:

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad que se detecte será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
2. Si durante alguna etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y a la cancelación del proceso en todas sus fases y se procederá a reportar a las diferentes instancias federal, estatal y municipal; independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
3. La resolución sobre los resultados de los exámenes de control de confianza serán definitivos e irreversibles.
4. La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con el H. Ayuntamiento de Temamatla, ni con la Dirección de Seguridad Pública, ni con alguna otra dependencia federal y/o estatal; únicamente representan la posibilidad para el aspirante de realizar los exámenes y evaluaciones de control de confianza. Dicha calidad se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento de Director de Seguridad Pública.
5. Las fechas de los exámenes que aplicarán las autoridades municipales y las evaluaciones que practicará el Centro de Control de Confianza del Estado de México, no serán reprogramadas por ningún motivo, por lo que el aspirante que no acuda a alguna(s) de ella(s), causará baja inmediata del proceso.
6. Todos los requisitos señalados en la presente convocatoria son indispensables. Es inútil presentarse si no se cumple con alguno de ellos.
7. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad competente del municipio.

**2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”**

Dada en el Salón de Presidentes del Palacio Municipal de Temamatla, Estado de México, Recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo del Municipio de Temamatla, Estado de México, **a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte**, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida publicación a partir del día lunes veinticuatro de febrero del año dos mil veinte por un periodo de quince a veinte días naturales en el periódico de mayor circulación y en los lugares de mayor afluencia del territorio municipal, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina de la Secretario del Ayuntamiento, Delegaciones de Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 15 primer párrafo, 27, 29, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U, 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 35, 36, 37, 38, 39, 56, 57, 58, 59 y 60 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Temamatla, Estado de México 2020.- firmas para constancia en sus términos, por el Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, C. Juan Martín Orozpe Pérez, Presidente Municipal Constitucional; C. Alma Yarith Chávez Castillo, Síndico Municipal; C. Juan Manuel Orozpe Marías, Primer Regidor; C. Adriana Alcántara Ramos, Segunda Regidora; C. Esteban Ricardo Avalos Juárez, Tercer Regidor; C. Karen Irais Galicia Moreno, Cuarta Regidora; C. Juan Díaz López, Quinto Regidor; C. Dolores Hernández Rosales, Sexta Regidora; C. José Luis Rosales Rocha, Séptimo Regidor; C. Elisa Saraí Reyes Cortés, Octava Regidora; C. Anahic Orozpe Ocampo, Novena Regidora; C. Itzel Hídalia Morales Sánchez, Décima Regidora; C. Mónica Del Carmen García Rosales, Secretario del Ayuntamiento.